



ANUNCIO de 19 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-06-11-0019-CE, relativo a ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011081445)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución denegatoria por desistimiento de la subvención del Director General de Comercio de 28 de febrero de 2011 del expediente que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Interesado: David Casaseca Díaz.

Último domicilio conocido: c/ Arias Montano, 32 Bajo. 06001 Badajoz.

Expediente n.º: EC-06-11-0019-CE.

Asunto: Resolución denegatoria por desistimiento emitida al amparo del Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de Fomento y Apoyo de la Actividad Comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y Orden de 8 de noviembre de 2010 por la que se convocan las ayudas para el ejercicio 2011.

Plazo de presentación de recurso: 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: La Consejera de Economía, Comercio e Innovación, M.^a Dolores Aguilar Seco.

Mérida, a 19 de abril de 2011. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

ANUNCIO de 19 de abril de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º RF-10-0449-PC, relativo a ayudas para la reestructuración financiera de las Pymes en Extremadura. (2011081446)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria del trámite de audiencia de 29 de enero de 2011 al interesado, recaído en el expediente n.º RF-10-0449-PC, Diego Díaz Calero acogido a la línea de reestructuración financiera, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el contenido íntegro del mismo, el cual es el siguiente:



“En relación con su expediente acogido a la línea de reestructuración financiera Decreto 64/2009, de 27 de marzo, tramitado en esta Dirección General con el n.º RF-10-0449-PC, ponemos en su conocimiento que del estudio del referido expediente se desprende lo siguiente:

- La operación de préstamo formalizada con fecha 28/10/2010 tiene un vencimiento de 20 años, por lo que incumple el artículo 3.1 del Decreto 64/2009, que establece un plazo máximo de 3 años para la línea de apoyo al circulante - préstamo.

En consecuencia, se procedería a la desestimación de su solicitud de ayuda o al archivo de su expediente, en virtud de lo establecido en el Decreto 64/2009, de 27 de marzo, que regula este tipo de ayuda.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que hagan las alegaciones y presenten los documentos que estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

En cualquier caso, si la finalidad de la operación financiera es la cancelación y/o modificación de otras operaciones suscritas por el titular, se estudiará su expediente atendiendo a las condiciones de la línea de refinanciación de pasivos, para lo que deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia compulsada de la póliza de préstamo, ya que la copia presentada no es compulsada.
- Certificado bancario que acredite la disposición total del préstamo formalizado.
- Copia compulsada de la/s póliza/s canceladas y/o modificadas.
- Certificado bancario que acredite la cancelación y/o modificación de las mismas con el préstamo formalizado.
- Copia compulsada del DNI del representante legal de la sociedad.

Mérida, a 29 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Fdo.: Juan Ángel Calderón García”.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Competitividad Empresarial, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de abril de 2011. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.